



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**POLÍTICA
ANTISOBORNO
DE FOSALUD**

Unidad de Planificación	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	
		Versión	2ª	
		Vigencia:	Julio 2025	
	Política Antisoborno de Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Punto de Acta

El Infrascrito secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva se encuentra asentada el Acta Ordinaria número CIENTO OCHENTA Y SIETE correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas con quince minutos, del día veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

7. ACTUALIZACIÓN POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD Y POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD.

El Director Ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte de la Función de cumplimiento, para actualizar la Política Antisoborno y Corrupción de Fosalud y Anexo 3. Política de Obsequios y Regalos Fosalud, aprobada en abril dos mil veinticuatro.

La solicitud de actualización de dichos documentos es con el propósito de fortalecer el marco normativo del Sistema de Gestión Antisoborno, en conformidad con los principios establecidos en la norma ISO 37001:2016 y las buenas prácticas internacionales en materia de integridad institucional.

Cabe mencionar que la actualización abarca cambio en su denominación a "Política Antisoborno de Fosalud" y "Política de Regalos de Fosalud". Asimismo, la actualización propuesta responde a la necesidad de incorporar ajustes normativos recientes, tales como la codificación de los documentos institucionales y observaciones derivadas de la auditoría interna, así como lecciones aprendidas en la aplicación práctica de ambas políticas, buscando mejorar la claridad de ambos documentos.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba actualización de la Política Antisoborno y Corrupción de Fosalud, ahora "POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD" y del Anexo tres: Política de Obsequios y Regalos Fosalud ahora "POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD" de conformidad a lo anteriormente expuesto, en relación al cambio en su denominación, ajustes normativos recientes, la codificación de los documentos institucionales y observaciones derivadas de la auditoría interna, así como lecciones aprendidas en la aplicación práctica de ambas políticas, buscando mejorar la claridad de ambos documentos.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y capital de la República, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud

Unidad de Planificación	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	
		Versión	2ª	
		Vigencia:	Julio 2025	
Política Antisoborno de Fosalud				
Fondo Solidario para la Salud				

Versión pública de la Política Antisoborno del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

El Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), es una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, adscrito al Ministerio de Salud.

Asimismo, forma parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, trabajando coordinadamente para brindar servicios de salud integrales en horarios extendidos en áreas priorizadas, desarrollando e implementando programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población con excelente servicio, para tales fines se establece lo siguiente:

1. El Fosalud se compromete a cumplir todos los requisitos aplicables al Sistema de Gestión de Antisoborno.
2. Queda prohibido el soborno, en todas las actividades realizadas por funcionarios y empleados públicos de Fosalud, inclusive a todos aquellos que tengan relación directa o indirecta con la institución.
3. Todos los empleados deben desarrollar sus funciones con estricto cumplimiento de las leyes y normativas vigentes, orientadas con los requisitos propuestos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA).
4. Cualquier persona puede realizar su denuncia de forma anónima y de buena fe relacionada con actos de soborno, a través de los canales de denuncia institucionales correspondientes: WhatsApp al (503)7556-5757, correo electrónico denuncias@fosalud.gob.sv y un formulario colocado en la página web <https://fosalud.gob.sv/>, sabiendo que es confidencial y sin represalias.
5. A fin de asegurar el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno se implementa la Función de Cumplimiento, que realiza sus funciones con responsabilidad e independencia, a través de asesorías, supervisiones, seguimiento de las denuncias y verificaciones al cumplimiento del marco legal.
6. Aspiramos al control de los procesos, la excelencia operacional y la mejora continua de la institución con el fin de brindar servicios de salud de calidad y dar cumplimiento a los objetivos antisoborno.

El incumplimiento de lo establecido en esta política por parte los servidores públicos de Fosalud cualquier entidad, persona natural o jurídica que tenga relación directa o indirecta con la institución, tendrá como consecuencia la aplicación del proceso legal y sanciones correspondientes de acuerdo con el marco legal aplicable.